



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41407

27/11/2018

114754

AUTOR/A: MARCOS MOYANO, María Dolores (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la actualidad se lleva a cabo la adaptación del baremo de valoración de la discapacidad a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)-desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)-, en cumplimiento de la Proposición no de Ley (161/000404), por la que se insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para la aprobación de nuevos baremos que valoren la discapacidad de acuerdo con dicha clasificación internacional, aprobada la Comisión del Congreso de los Diputados para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

La Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, encargada de la elaboración de una propuesta técnica de revisión y adecuación del referido procedimiento, presentó una propuesta técnica de adaptación de este baremo que se aprobó en la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia el 13 de diciembre de 2017, se perfeccionó el 21 de febrero de 2018 y se prosigue, en este tiempo, con los trabajos necesarios para poder efectuar su implantación.

En este sentido, también se pretende simplificar los procesos de valoración y proponer las actuaciones necesarias para intentar confluir en un único procedimiento de valoración de discapacidad y de la situación de dependencia. Para ello, se lleva a cabo un pilotaje para analizar la confluencia entre el nuevo baremo de discapacidad adaptado a la CIF/OMS-2001 y el baremo de valoración para el reconocimiento de la situación de dependencia.

Madrid, 28 de enero de 2019